

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-A-08

Contrato de Compraventa de **Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Ángel Manuel Santalla Abel**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **13 de Noviembre de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-092-08** relativa a la compraventa de **Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008”** de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **21 de Noviembre de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

C. Con fecha **26 de Noviembre de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-092-08** relativa a la compraventa de **Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008”** de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-A-08

I.2. Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 3803** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-092-08** relativa a la Compraventa de **Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008”** de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de Compra Venta de todo tipo de Artículos para el Hogar, Electrodomésticos, Muebles, Artículos para Oficina, Aparatos Eléctricos y Electrónicos, justificado con la Escritura Pública No. 29,096 de fecha 28 de Mayo de 1996, pasada ante la Fe del Lic. Luís Espinosa Gorozpe, Notario Público No. 4, en el Municipio de Coatepec, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 29,515 de fecha 29 de Julio de 1996, pasada ante la fe del Lic. Luís Espinosa Gorozpe, Notario Público No. 4, en el municipio de Coatepec, Ver.-----

II.3. Que cuenta con su **R.F.C. MCO-960417-SS5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Calle Miguel Lerdo No. 15-B, Zona Centro, Código Postal 91500, con Números Telefónicos 816-49-55 y 816-49-59 y Fax No. 816-20-14, Coatepec, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la Capacidad Legal, Técnica y Financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-A-08

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008” de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANT.	P.U.	TOTAL
1	COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA ACER MODELO 5630-6888 , PROCESAOR INTEL CORE 2 DUO A 2.0 GHZ, 4MB L2 CACHE, 800MHZ FSB, 3.GB 667 MHZ DDR2 SDRAM EXPANDIBLE A 4 GB, BIOS PROPIETARIO DE ALMAENADO EN FLASH ROM ACTUALIZABLE, DISCO DURO SATA DE 320 GB, UNIDAD OPTICA DVD+I-RW, PANTALLA DE 15.1" TFT LCD, TARJETA CONTROLADORA DE VIDEO INTEGRADA MOBILE INTEL GRAPHICS MEDIA ACCELERATOR, CON HASTA 384 MB DE MEMORIA COMPARTIDA CON EL SISTEMA, PUERTOS 1 VGA, 3 usa 2.0, 1 RJ11, 1 RJ45, 1 ENTRADA DE AUDIO, 1 SALIDA DE AUDIO, SISTEMA DE AUDIO DE ALTA FIDELIDAD INTEGRADA, MULTILECTOR DE TARJETAS DE MEMORIA INTEGRADA, TARJETA DE RED ETHERNET 10/100/1000, TARJETA DE RED INALÁMBRICA INTEL WI-FI COMPATIBLE CON 802.11A1G INTEGRADA, FAX MODEM 56k v.92, TECLADO EN IDIOMA ESPAÑOL, DISPOSITIVO TRACKPOINT, BATERIA PRIMARIA RECARGABLE DE 6 CELDAS, ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNA, EL EQUIPO TIENE PREINSTALADO WINDOWS VISTA HOME PREMIUM EN ESPAÑOL CON LICENCIA ORIGINAL CON DISCO DE RESTAURACIÓN, MALETIN CON LEYENDA ACER , EL EQUIPO CUENTA CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO, DRIVERS Y CONFIGURACIÓN DE FABRICA, 3 AÑOS DE GARANTIA EN SITIO, EN PARTES INCLUYENDO LA BATERIA, Y MANO DE OBRA, OTORGADA Y AVALADA POR, PARA TODOS LOS COMPONENTE Y ACCESORIOS, SE CUENTA CON CALL, SE CUENTA CON PAGINA WEB CON DOMINIO DE LA MARCA, EN LA PAGINA SE PUEDE CONSULTAR Y BAJAR CONTROLADOR ES Y PARCHES SIN COSTO REFERENTE AL MODELO Y CON COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS OPERATIVOS.	PIEZA	24	\$14,385.50	\$345,252.00
2	TELEVISOR PANTALLA LCD 32" MARCA PANASONIC MODELO TC-32LX85 , TELEVISOR DE PANTALLA PANORAMICA LCD DE ALTA DEFINICIÓN DE 32 PULGADAS (80cm DIAGONAL), NUEVO PANEL IPS: PANEL DE VISION LATERAL 1780 CON 08 MSEG. DE TIEMPO DE RESPUESTA, CONTRATES DINAMICO 10,000:1(CON LCD AL ON 10,000:1), BRILLO 500CD/M2, RESOLUCIÓN (1366x768 PIXELS) MXGA, CONTROLADOR. DE ESCENA INTELIGENTE Y GESTOR DE COLOR 30, CONTROLADOR SUB-PIXEL, SISTEMA DE IMAGEN V-REAL2, AVANZADO CONTROL DE COLOR 3D, 3 CONECTORES HDMI, ENTRADA DE VIDEO, COMPUESTO 3(1 LADO), 3 ENTRADAS DE AUDIO(PARA VIDEO), 1 SALIDA AUDIO DIGITAL, SINTONIZADOR ATSC/IINTSC INTEGRADO, DISEÑO COMPACTO "HARMONIC SLICE", AVANZADO SISTEMA DE BOCINAS CON SONIDO INTELIGENTE. .	PIEZA	10	\$6,350.50	\$63,505.00
4	REFRIGERADOR 14 PIES MARCA IEM MODELO 4G14U , SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CON MULTIPLES SALIDAS DE AIRE FRIO DIRIGIDAS A CADA ZONA DEL REFRIGERADOR, SISTEMA DE DESHIELO AUTOMATICO NO HACE ESCARCHA CAJON PARA FRUTAS Y VERDURAS CON TAPA DE CRISTAL TEMPLADO, CHAROLA PARA HUEVOS, 4 ANAQUELES EN PUERTA DEL ENFRIADOR Y 2 MAS EN LA PUERTA DEL CONGELADOR, PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO EN ENFRIADOR AJUSTABLE PARA 7 NIVELES, Y 1 PARRILA EN EL CONGELADOR, CONTROL DE HUMEDAD, NO CONTIENE NI GENERA CLOROFLUROCARBONOS.	PIEZA	30	\$3,298.00	\$98,940.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-A-08

6	LAVADORA , 12 KGS DE CAPACIDAD, ROPA EN UNA SOLA CARGA; MARCA WHIRLPOOL MODELO 7MWT96680 FUNCIONAMIENTO AUTOMATICO; DESPACHADOR DE SUAVIZANTE Y BLANQUEADOR; 9 CICLOS DE LAVADO QUE SE AJUSTAN AL TIPO DE PRENDAS QUE QUIERA LAVAR, A CUALQUIER TIPO DE PRENDAS; 4 NIVELES DE AGUA DE ACUERDO AL TAMAÑO DE LA CARGA QUE VAYA A LAVAR DE ESTA FORMA; 4 TEMPERATURAS DE LAVADO PARA AJUSTAR DE ACUERDO A CUALQUIER TIPO DE PRENDAS, TINA DE LAVADO DE ACERO PORCENALIZADO CON SUPER CAPACIDAD Y DE ALTO IMPACTO GARANTIZADA, MOTOR DE 2 VELOCIDADES.	PIEZA	26	\$3,409.50	\$88,647.00
7	PLANCHA , VAPOR, MARCA OSTER MODELO 5005 TANQUE DE AGUA CAPACIDAD DE 240 ml ROCIÓ Y SUELA ANTIADHERENTE DE TEFLÓN; CON SISTEMA DE AUTO LIMPIEZA, GOLPE DE VAPOR ADICIONAL PARA REMOVER ARRUGAS, LUZ INDICADORA, CORDÓN GIRATORIO, BOTÓN SELECTOR, PLANCHADO EN SECO A VAPOR Y AUTO LIMPIEZA.	PIEZA	24	\$179.50	\$4,308.00
8	JUEGO DE SALA, MARCA SANTA LUCIA MODELO VERANDA DE 3 PIEZAS (SILLON, LOVE SEAT y SOFA), CON DESCANSABRAZOSCADA UNA DE LAS PIEZAS, CON CASCO DE MADERA DE PINO, TAPIZADO EN TELA DE PLANA LAVABLE, ACOJINADO CON MATERIAL RESISTENTE.	JUEGO	22	\$1,765.50	\$38,841.00
10	HORNO DE MICROONDAS MARCA DAEWOO MODELO KOR-161G , CAPACIDAD DE 1.6 PIES CUBICOS, POTENCIA DE SALIDA 1,000W, POTENCIA DE CONSUMO 1,500W, PANEL DIGITAL AL FRENTE, CRONOMETRO DE COCCION 99 MIN 99SEG, BOTON DE INICIO, PAUSNCANCELAR, 10 NIVELES DE POTENCIA, RELOJ, BOTON DE MINUTO ADICIONAL AUTOMATICO, AUTO DESCONGELADO, AUTO RECALENTADO, MAS/MENOS, BOTONES NUMERICOS, FUNCIONES DE COCCION INSTANTÁNEAS, SEGURO PARA NIÑOS, RECORDATORIO DE SEÑAL ENCENDIDO/APAGADO, SEÑAL DE SONIDO AL FINALIZAR LA COCCION.	PIEZA	20	\$1,019.50	\$20,390.00
11	ESTUFA, MARCA ACROS MODELO AF2600 TIENE 30 PULGADAS DE ANCHO; 2 SUPER QUEMADORES y 4 ESTANDAR SE PUEDE COCINAR EN OLLAS DE TODOS LOS TAMAÑOS; CUENTA CON ENCENDIDO ELECTRÓNICO DE BOTON EN QUEMADORES; EL HORNO CUENTA CON ENCENDIDO MANUAL; POSEE TERMOCONTROL PARA COCINAR LOS ALIMENTOS QUE PREFIERA DE UNA FORMA MAS PRACTICA; INCLUYE 3 PARRILLAS SUPERIORES Y UNA MAS EN EL HORNO; CUBIERTA SELLADA PARA FACILITAR LA LIMPIEZA; COMAL REMOVIBLE PORCELANIZADO, VENTANA PANORAMICA LUZ EN EL HORNO.	PIEZA	24	\$2,260.00	\$54,240.00
14	RELOJ PARA DAMA FINO MARCA CITIZEN MODELO EW8750 , BRAZALETE DE ACERO INOXIDABLE, CAJA DE ACERO INOXIDABLE, MOVIMIENTO CUARZO, RESISTENTE AL AGUA, CIERRE. DE SEGURIDAD CRISTA MINERAL.	PIEZA	16	\$1,225.00	\$19,600.00
SUBTOTAL					\$733,723.00
IVA					\$110,058.45
TOTAL					\$843,781.45

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$843,781.45 (Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 45/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-A-08

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación composición o vicio oculto, por un término mínimo de **03 (Tres) años** para la **Partida 1** y por un termino mínimo de **01 (Un) año** para las **demás Partidas**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$73,372.30 (Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos Pesos 30/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-A-08

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Novena de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-A-08

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Tres días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

**Por “El Proveedor”
Muebles Cohuxa, S.A. de C.V.**

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Ángel Manuel Santalla Abel
Representante Legal

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-B-08

Contrato de Compraventa de **Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. María Emilia Vera González**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **13 de Noviembre de 2008**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y la Contraloría Interna, para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-092-08** relativa a la compraventa de **Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008”** de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2008 y 1, 9, 10, 26 Fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

B. Con fecha **21 de Noviembre de 2008**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

C. Con fecha **26 de Noviembre de 2008**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-092-08** relativa a la compraventa de **Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008”** de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 46 del Decreto No. 8 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2008, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-B-08

- I.2.** Que la personalidad Jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----
- I.3.** Que cuenta con los recursos suficientes en la **Partida Presupuestal 3803** para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----
- I.4.** Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-092-08** relativa a la Compraventa de **Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008”** de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
- I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y R.F.C. **No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

- II.1.** Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable cuyo objeto social es la Fabrica, Compraventa y Distribución de Artículos y Materiales Fotográficos, Artículos para Regalo, Aparatos Electrónicos, Duplicación, Oficinas, Fotocopiado, forma de Revelado e Impresión de toda clase de Película, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, justificada con Escritura Pública No. 41,088 de fecha 18 de Mayo de 1983, pasada ante la fe del Lic. Antonio Velarde Violante, Notario Público No. 164 de México, Distrito Federal.-----
- II.2.** Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 29,536 de fecha 22 de Abril de 2006, pasado ante la fe del Lic. Francisco Samuel Arias González, Notario Publico No. 28 de Veracruz, Ver.-----
- II.3.** Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. FCV-830518-7XA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----
- II.4.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Prolongación Díaz Mirón No. 4751, Colonia Las Antillas, Código Postal 91930 en Veracruz, Ver. y con No. telefónico 815-20-87 y fax No. 8-15-25-57, en Xalapa, Veracruz. -----
- II.5.** Que cuenta con la Capacidad Legal, Técnica y Financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----
- II.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-B-08

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los Regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal y Federal con motivo del Festejo de “Fin de Año 2008” de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PART.	DESCRIPCION	U.M	CANT.	P.U.	TOTAL
3	SISTEMA DE TEATRO EN CASA MODELO SC-PT480GCPK MARCA PANASOIC., ESPECIFICACIONES: SISTEMA DE TEATRO EN CASA 1,000W RMS, BASE PARA IPOD DIRECTA EN EL EQUIPO (AUDIO Y VIDEO). ALTA CALIDAD DE IMAGEN CON CONVERTIDOR 1080P/1080i/720P, SALIDA HDMI/VIERA LINK, SISTEMA DE BOCINAS TIPO SATELITE Y NUEVO SUBWOOFER KELTON. 5 ALTAVOCES CON SUBWOOFER.	PIEZA	30	\$3,161.00	\$94,830.00
5	MINICOMPONENTE MODELO MCD212 MARCA LG. ESPECIFICACIONES: USB HOST, UNIDAD DE DISCOS, UNIDAD OPTICA) TWIN LASER DIODE, CHAROLA PARA 3 DISCOS. CHAROLA FLORANTE, CASETERA, DOBLE CASETERA DIGITAL, SINTONIZADOR DIGITAL, PLL (POWER LINE LOCATION). SELECTOR DE BANDA AM/FM, POTENCIA DE SALIDA, 3000 WATS PMPO, CONEXIONES ENTRADA POST DE AUDIO ANALOGO, SALIDA FRONTAL PARA AUDIFONOS 3.5MM. ACCESORIOS ANTENA FM/AM, CONTROL REMOTO, BATERIAS, TARJETA DE GARANTIAS, MANUAL DE USUARIO., FORMATOS AUDIO CD-CD-R,CD-RW,MP3 Y WMA., COLOR NEGRO/GRIS. DISPIAY CON LEDS INDICADORES.	PIEZA	30	\$1,423.00	\$42,690.00
9	TELEVISOR 21 PULGADAS PANTALLA PLANA COLOR MODELO DTQ-21A2SS MARCA DAEWOO: ESPECIFICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ▪ PANTALLA PLANA A COLOR 21 PULGADAS. ▪ MENU EN 3 IDIOMAS. ▪ SONIDO MONOAURAL. ▪ ENTRADA FRONTAL DE AV. ▪ CONTROL PATERNO. ▪ TIMES ON/OFF, SLEEP TIMER, MEMORIA DE 181 CANALES. ▪ RESTABLECIMIENTO DE ENCENDIDO. ▪ AJUSTE DE GRAVES Y AGUDOS. ▪ ENTRADA FRONTAL PARA AUDIFONOS. ▪ TAMAÑO DE PANTALLA 53.54CM. ▪ MEDIDAS 48.2X51X48.8CM. ▪ PESO 23.3KG. ▪ ENTRADAS A/V 1TRASERA. ▪ VOLTAJE 120-/60 HZ 	PIEZA	30	\$1,314.00	\$39,420.00
12	REPRODUCTOR DVD MODELO DV364 MARCA LG. ESPECIFICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> ▪ FORMATOS REPRODUCIBLES, AUDIO CD, CO-R, DC-RW, DIVX, DVD VIDEO, NTSC, DVD VIDEO PAL, DVD R (DOBLE CAPA), DVD R, DVD RW, DVD-R, DVD-RW, JPEG, MP3, MP4, SVCD, VIDEO CD, WMA. ▪ KARAOKE AVANZADO. ▪ 5 JUEGOS INCORPORADOS. ▪ FOTO ALBUM, REPRODUCTOR DE PISTAS PROGRAMABLES, REPRODUCTOR DE PISTAS AL AZAR, REPETICION DE DISCO COMPLETO, REPETICION DE PISTAS AL AZAR, REPETICION DE CAPITULO, DE SELECCIÓN (A-B), UNIDAD; OPTICA TWIN LASER DIODE, CHAROLA PARA 1 DISCO. CONEXIONES SALIDA POSTERIOR COAXIAL DE AUDIO DIGITAL, SALIDA POSTERIOR OPTICA DE AUDIO DIGITAL, SALIDA POSTERIOR DE AUDIO ESTEREO Y 	PIEZA	28	\$452.00	\$12,656.00

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-B-08

	<ul style="list-style-type: none"> VIDEO, SALIDA POSTERIOR DE SUPER VIDEO, VIDEO COMPONENTE (Y,PB,PR). CONTROL REMOTO, TARJETA DE GARANTIA Y MANUAL DE USUARIO. 					
13	<p>REFRIGERADOR 9 PIES CUBICOS MODELO RML09WB MARCA MABE.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> 9 PIES CUBICOS DE CAPACIDAD. AUTOMATICO. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TWIST AIR. 2 ANAQUELES EN ENFRIADOR Y 1 EN CONGELADOR, CAJON DE FRUTAS Y VERDURAS DE GRAN CAPACIDAD. 2 PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO EN ENFRIADOR CON 6 MULTINIVELES. HUEVERA. PARRILLA DE ALAMBRON EN CONGELADOR CON 2 MULTINIVELES, LUZ INTERIOR, FLUJO DE AIRE INTERIOR. 	PIEZA	26	\$2,788.00	\$72,488.00	
					SUBTOTAL	\$262,084.00
					IVA	\$39,312.00
					TOTAL	\$301,396.60

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$301,396.60 (Trescientos Un Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos 60/100 M.N.) incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la prolongación de José María Morelos y Pavón N°. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 812-58-00, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **10 (Diez) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de lo los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación composición o vicio oculto, por un término mínimo **01 (Un) año** contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-B-08

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Proveedor”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$26,208.40 (Veintiséis Mil Doscientos Ocho Pesos 40/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El **“Proveedor”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. **“La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

NOVENA: Pena Convencional. **“El Proveedor”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.---

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. **“La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Proveedor”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-092-B-08

la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. **“El Proveedor”** acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la Base Décima Novena de las Bases de la licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Calidad y Capacidad. **“El Proveedor”** acepta que **“La Secretaría”** analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de **“El Proveedor”** cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Tres días del mes de Diciembre de Dos Mil Ocho.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Foto Contino de Veracruz, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. María Emilia Vera González
Representante Legal